Contenido

Contenido 1

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22

4.1. ASPECTOS GENERALES 22

LEGISLACION CONTRACTUAL 40

LEGISLACIÓN VETERINARIA: 41

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 43

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 51

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL .. 56

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 57

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 59

5. FACTORES DE SELECCIÓN 60

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 60

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: 63

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 65

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 69

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR: 70

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 73

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 74

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 74

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 74

PENAL PECUNIARIA: 76

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 77

9. ANEXOS: 77

10. FIRMAS: 78

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025
Dependencia generadora:	GRUSE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de material veterinario destinado a los caninos de la unidad (Lote 1), así como la prestación de servicios médicos veterinarios (Lote 2). Este proceso tiene como objetivo garantizar la operatividad, sanidad y bienestar de los 21 caninos de especialidad militar que cumplen un papel fundamental en las actividades de seguridad y defensa del CATAM.

La presente contratación busca asegurar que los caninos cuenten con condiciones de vida óptimas, tanto en prevención de enfermedades como en tratamientos oportunos, alineándose con los manuales e instructivos emitidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en cumplimiento de la Política Pública de Bienestar Animal.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

El Grupo de Seguridad y Defensa No. 85 (GRUSE 85) es responsable de ejecutar operaciones de seguridad y defensa para la protección del personal, material, equipos y aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Para cumplir con esta misión, la FAC ha realizado una inversión significativa en la adquisición y adiestramiento de caninos de raza con altos estándares de entrenamiento en detección y seguridad. La operatividad de estos semovientes contribuye a fortalecer la seguridad física de las Unidades Militares Aéreas, especialmente en los siguientes aspectos:

- Prevención de atentados terroristas mediante la detección de explosivos.
- Control del tráfico de sustancias ilícitas, inspeccionando medios aéreos, accesos vehiculares y peatonales con caninos especializados en detección de narcóticos.
- Mitigación del transporte ilegal de divisas en aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El tráfico de sustancias ilícitas es una problemática nacional activa, y la FAC puede ser utilizada como medio de transporte de estas sustancias tanto a nivel nacional como internacional. Por ello, es prioritario preservar la integridad y la imagen institucional mediante un esquema robusto de seguridad y defensa en el CATAM.

Debido a la exigente labor de detección y seguridad que desempeñan los caninos militares, es fundamental garantizar su bienestar físico y sanitario. Para ello, se requiere la prestación de **servicios médicos veterinarios y de urgencias**, así como el acceso a **exámenes clínicos, medicamentos e insumos** que permitan:

- Prevenir enfermedades y detectar oportunamente patologías que puedan afectar su estado físico.
- Garantizar condiciones óptimas de salud para el cumplimiento de sus misiones de seguridad.
- Asegurar su capacidad operativa en la detección de sustancias, explosivos y defensa perimetral, así como en el desarrollo normal de las operaciones aéreas de la Unidad.

Por lo anterior, la **Escuadrilla de Protección y Detección de Sustancias del GRUSE 85** debe contar con una **disponibilidad constante de insumos veterinarios**, incluyendo alimentos concentrados, medicamentos, accesorios y otros productos esenciales, para garantizar la operatividad de los 21 caninos asignados al CATAM. Esto permitirá mantener su eficiencia en las operaciones de seguridad y defensa en las que sean requeridos.

Objetivo General
Mantener la disponibilidad y garantizar el bienestar y la salud de los caninos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que contribuyen al sistema integral de seguridad del CATAM.

Objetivos Específicos
- Asegurar una alta calidad de vida para los caninos militares.
- Garantizar el correcto desempeño de los caninos en las inspecciones de seguridad.
- Mantener la disponibilidad operativa de los caninos en las misiones asignadas.

Esta contratación es esencial para fortalecer la seguridad de la Unidad y la eficiencia de los caninos en su labor de protección, detección y defensa. Con ello, se asegura el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y se refuerza el compromiso con la seguridad y el bienestar animal.

Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar de las labores logísticas que se desarrollan:

Beneficiados de manera directa:

Población Cantidad Beneficiada	Cantidad
OFICIALES	00
SUBOFICIALES	03
SOLDADOS	06
CIVILES	00

Beneficiados de manera indirecta:

Aproximadamente 3000 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados, personal Civil orgánico y transeúntes nacionales, personalidades y funcionarios estatales, que laboran y transitan por el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar **(lote 1**) y la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar (**lote 2).**

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023,

cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2.2.3 Tipo de Contrato

Lote 1 – "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar."- SUMINISTRO

Lote 2 - La prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar - Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	**LOTE 1** – "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar." **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS:** Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el **31 julio del 2025** **LOTE 2 - "**la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar "**SERVICIO DE INTERCONSULTA VETERINARIA**: Desde el acta de inicio hasta el **30 de noviembre del 2025.** NOTA: El proceso iniciara una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o agotamiento de los recursos del contrato No. 050-00-L-CATAM-GRUSE-2024 lo que suceda primero.
Lugar de ejecución	Los bienes y servicios objeto del presente proceso deben ser entregados en el almacén misceláneos del Comando Aéreo de Transporte Militar, ubicado en el complejo aeronáutico, Av. calle 26 #128-00. Aeropuerto El Dorado- puerta 6 CATAM, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en el caso del lote 2, se permitirá en las instalaciones del contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. Sin embargo, para fines administrativos el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D. C

Forma de pago	**LOTE 1 –** "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar." **SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS,** será cancelado de acuerdo a facturación y recibo a satisfacción, dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago. **LOTE 2 - "**la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar "**SERVICIO DE INTERCONSULTA VETERINARIA**: será cancelado de acuerdo a facturación y serán cancelados dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago, previa presentación de la factura, acta del recibo a satisfacción firmada, certificado de pago de los parafiscales, planilla resumen de parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar, sin embargo los servicios recibidos en noviembre serán cancelados en diciembre y/o cuentas por pagar pagaderas dentro del primer trimestre del 2026 **Nota 1.** El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **Nota 2**. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa– Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 4**. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 5**. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a factura electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presenta la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota 6**. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos **Nota 7:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	x
Hasta agotar presupuesto oficial	

Lote 1 **"Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar**", Se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se contratará a precio unitario hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero:

Lote 2 – **"Prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar",** Se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se contratará a precio unitario hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

Nota 1: La adjudicación será por cada lote, se suscribirá un contrato independiente; no obstante, en el evento en que un oferente sea adjudicatario de varios lotes, se suscribirá un solo contrato, donde se establecerán los supervisores según el lugar de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

- Verificar ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Lote 1 "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar."
- Verificar ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Lote 2. "La prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar."

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

LOTE 1. "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar."

- Garantizar el 100% de la calidad de los productos suministrados con base en las garantías otorgadas por los fabricantes. Los elementos suministrados deberán ser de excelente calidad, **deberán contar con el certificado de garantía de quien los fabrica** y se deberá entregar de acuerdo a la ficha técnica exigida, el supervisor podrá rechazar los productos e insumos que no cumplan con las características solicitadas en las fichas técnica y el contratista tendrá un plazo no mayor a 8 días calendario para reponer los productos de acuerdo a la ficha técnica.
- Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos, deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a Registro, fecha de fabricación, vencimiento superior a un año y Lote de producción.
- El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes, por lo tanto, el contratista deberá presupuestar la entrega de la totalidad de los productos, sin que esto genere un costo adicional para la Fuerza Aeroespacial por concepto de fletes y transporte.
- El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-010;# DE CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-010;# DEL CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- El oferente debe presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes y a su vez la garantía de 06 meses por defectos de fábrica. De esta manera poder cumplir con estos requisitos para los elementos nombrados anteriormente.
- En cuanto a los insumos veterinarios que por su naturaleza cuentan con fecha de caducidad (como por ejemplo medicamentos) las fechas de vencimiento no podrá ser menor a 12 meses dicho plazo debe contarse a partir de la entrega de los bienes ya que con esto se puede garantizar el correcto almacenamiento en stock de los elementos.
- Aportar con su oferta copia del documento que lo avala, autoriza para la venta de medicamentos de uso veterinario (registro del ICA).

LOTE 2 – "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la Invitación Pública y en el contrato.

- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Para el caso que durante la ejecución del contrato se cambie o varíe el profesional, el contratista está en la obligación de informar el cambio al supervisor del contrato y deberá presentar los documentos del nuevo profesional, para ser verificados y autorizados por el supervisor, será verificada la idoneidad del profesional con el cual se ejecutará el servicio a contratar.
- Los servicios excepto cuando se trate de hospitalizaciones, toma de RX y ecografía, deben realizarse en las instalaciones de la Escuadrilla de Detección de la Base Aérea Comando Aéreo Transporte Militar.
- Tener una disponibilidad 24/7 en caso de requerirse una emergencia médica que ponga en riesgo la integridad de un canino, el veterinario asignado por el contratista debe tener un tiempo de llegada no mayor a 60 minutos para atender dicha emergencia en las instalaciones de la Escuadrilla de Semovientes Militares de la Base Aérea Comando Aéreo de transporte militar.
- Tener una disponibilidad 24/7 en caso de requerirse una emergencia médica que represente un riesgo vital, el veterinario deberá contar bien sea con un establecimiento o medio de transporte para prestar atención inmediata en un lapso no mayor a 30 minutos bien sea en la base Aérea Comando Aéreo de transporte militar o instalaciones mencionadas anteriormente.
- La empresa deberá tener medio de transporte terrestre plenamente adecuado para recoger los caninos llegado el caso sea necesario, por emergencias vitales o riesgos de la integridad del canino, con el fin que sea tendido y cuidado por el veterinario durante todo el trayecto desde la base a la clínica veterinaria.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a brindar al personal de Guías caninos del GRUSE-85, las recomendaciones y asesorías necesarias para el cuidado y mantenimiento del recurso canino de la Unidad, con el fin de mitigar riesgos.
- El contratista a petición del supervisor hará revisión a todos los semovientes caninos evaluando bienestar, estado fisiológico, evaluación y seguimiento a la nutrición, así como

asesorará el bienestar del animal y la reacción de primeros auxilios lo cual es importante para cualquier evento fortuito.

- Sobre lo semovientes caninos que presenten alguna patología el contratista se compromete a llevar a cabo un control diario de los tratamientos instaurados, este control deberá ser consolidado en un informe que deberá ser entregado al supervisor del contrato.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-010;No. DEL CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-010;# DEL CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá registrar de acuerdo con los formatos vigentes de folio de vida de los caninos establecidos por la Escuela Canino Militar “ESCAM”, las consultas, los exámenes y sus resultados.

El contratista deberá dejar registrada las vacunas aplicadas a los caninos, en los formatos vigentes de carnet de vacunación de los caninos establecidos por la Escuela Canino Militar “ESCAM

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Obligación de cumplir con la Anexo “B” “Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista en coordinación con el supervisor deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través del Correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: +57 601 3159800 ext 60015-60016.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Tener en cuenta la Guía Lineamientos Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Contratistas Y Proveedores Al Servicio De La Fac GH-JERLA-GUI-003
- Obligación de cumplir con la implementación y tener en cuenta la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique.
- El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar.
- Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores a servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- El contratista deberá realizar los informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar, informando al supervisor de dicha situación.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aeroespacial colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).

- Se debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "*Plan de acción ambiental 2021-2022",* y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Teniendo en cuenta la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente de CCE y la Guía de Compras Públicas socialmente responsables de CCE G-CPSS-02, la Entidad determina que para el presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación, lo cual se convertirá en una obligación contractual y se deberá hacer seguimiento por parte de la Entidad para velar que se dé cumplimiento:

SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

Aunque se trate de un contrato de prestación de servicio, se debe tener en cuenta que el desarrollo del presente proceso contractual no producirá impacto ambiental negativo, se ejecutará en aras de mejorar la calidad de vida y que los productos a utilizar no afectaran la salud de quien utilizará los mismos; como de quien habita y labora en las instalaciones de la Entidad donde se desarrollarán las mismas.

En este sentido, se deberá tener en cuenta que los insumos a utilizar por parte del personal que realizará las actividades deberán ser amigables con el medio ambiente.

COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

En este tema será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice el personal con ocasión del cumplimiento del contrato
- El contratista deberá tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
- Propiciar el respecto de los derechos humanos
- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No Aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aplica.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Lote 1: Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11131605	Material minera, textil y vegetal y animal no comestible	Productos animales no comestibles	Otros productos de animales	Huesos
46182314	Equipos y suministros de denfensa, orden	Seguridad y protección personal	Protección anti-caida y equipo de rescate	Eslingas de seguridad

	publico, protección, vigilancia			
51101700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	----------
10111302	Material vivo vegetal y animar, accesorios y suministros.	Productos para animales domésticos.	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo.	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
24111503	Maquinaria Accesorios y suministros para manejo acondicionamiento y transporte.	Recipientes y almacenamiento.	Bolsas	Bolsas plásticas.
31401505	Componentes y suministros de manufactura	Ensambles de lamina fabricado.	Conjuntos de lamina soldada de solvente	Ensambles de láminas soldadas con soldadura.
10111301	Material vivo vegetal y animar, accesorios y suministros.	Productos para animales domésticos.	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y quipo	Juguetes para mascotas
10141600	Material vivo vegetal y animar, accesorios y suministros.	Productos de talabartería y arreo	arneses	----------
10131600	Material vivo vegetal y animar, accesorios y suministros.	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	----------
41115336	Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de análisis.	Equipo de laboratorio y cientifico	Equipo de generación y medición de luz y onadas.	Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio

Lote 2: “la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar”

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

UNSPSC				
70122005	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de Animales vivos.	Salud animal.	Servicios de medicación preventiva de salud animal

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Lote 1: Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
SNACKS MASTICABLE HYGIENE ORAL PARA PERROS	1221322
COLLAR EN CINTA TUBULAR NEGRO	1528566
TRADILLAS EN CUERO TRENZADO CON MOSQUETÓN DE COBRE	1722848
ALCOHOL ANTISEPTICO	1227452
GUANTES DE LÁTEX CAJA X 100 UNIDADES	1313362
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES	1901328
ROLLO GASA HOSPITALARIA	2504248
ALGODON 100 GRAMOS	2505843
COMPRIMIDO PARA MULTIVITAMINICO PARA CANINOS GERIATICOS	1142071
ESPARADRAPO TUBO	2500417
CITOPROTECTOR ANTIULCEROSO X 50 M	1227449
DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO PARA PERROS	1330577
ANTISÉPTICO USO EXTERNO A BASE DE CLOHEXIDINA DIGLUCONCITO	1330932
INSECTICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	1490680
CREMA ANTIMICOTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIALERGICA Y CICATRIZANT	CREAR
NUTRACEUTICO PARA PATOLOGIAS HEPATICAS FRASCO	CREAR
SOLUCIÓN LIMPIEZA OÍDOS FRASCO	1728161
VACUNA HEXAVALENTE	722992
DESPARASITANTE INTERNO	CREAR
DESPARASITANTE EXTERNO	1322663
JABÓN ANTI-GARRAPATA, ANTI-PIOJOS,	CREAR

ANTIPULGAS	
COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA Y GLIEROFOSFATO ORA	1142073
ANTIDIARREICO SUSPENSION ORAL	CREAR
CEFALEXINA	1267250
CORTAVANCE (SOLUCION CUTANEA SPRAY)	CREAR
Antinflamatorio no esferoidal x 100	CREAR
GEL REMOVEDOR DE SARRO	1227448
LOCION PARA PERROS	1234107
SHAMPOO PARA PERROS	1298677
TALCO ANTISEPTICO PARA PERROS	1607585
CEPILLO CANINO	1117700
ROLLO DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA RECOGER MATERIA FECAL DE PERROS	1741348
COLLAR ISABELINO TALLA M	1536990
COLLAR ISABELINO TALLA S	1572015
PLATOS PARA MASCOTA ANTIESTRES	crear
GUACAL GRANDE CON RODACHINES	1353752
FRISBEE PARA PERRO PLASTICO FLEXIBLE TALLA	1702039
PELOTA SIN CUERDA	1349089
BOZAL EN CANASTA NEGRO AJUSTABLE, SILICONA	1691930
COMEDERO METALICO	1679811
LAMPARA UV MATA INSECTOS	CREAR

Lote 2: “la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar”

3.1.7 Catalogación OTAN

Lote 1: Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Para los bienes descritos y acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución y/o entrega de los bienes, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULOS	INFORMACIÓN REQUERIDA CATALOGACIÓN
6509 Productos Farmacéuticos y Biológicos, de uso	**Información del Fabricante:** Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa así mismo, se deberá adjuntar cualquier otra información que permita la identificación inequívoca de los elementos. Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato **REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, y adjuntando la documentación en formato PDF.

Para el efecto, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

Lote 2: "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

Al ser un contrato de prestación de servicios no está contemplado para catalogación OTAN.

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Lote 1: Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SNACKS MASTICABLE HYGIENE ORAL PARA PERROS	200	100	$ 7.500,00	100	$ 7.980,00	187	$ 8.100,00
COLLAR EN CINTA TUBULAR NEGRO	48	05	$ 20.000,00	30	$ 24.200,00	42	$ 38.235,35
TRADILLAS EN CUERO TRENZADO CON MOSQUETÓN DE COBRE	48	18	$ 42.000,00	30	$ 43.200,00	42	$ 38.235,35

CINTA TUBULAR X 50 MTS	1	0	$ 0,00	0	$ 0,00	1	$ 109.243,70
CORTA UÑAS PARA MASCOTA ELECTRICO LIMA Y PULIDOR	1	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2	$ 39,243,70
GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA 8	1	1	$ 55.000,00	1	$ 60.900,00	2	$ 27.310,92
GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UNIDADES TALLA 8	1	1	$ 32.000,00	1	$ 33.400,00	2	$ 18.403,36
VACUNA HEXAVALENTE PARA CANINOS MOQUILLO PARVOVIRUS LEPTOSPIRA RABIA HEPATITIS PARAINFLUENZA DEBIDAMENTE REFRIGERADAS CON CADENA DE FRIO	22	20	$ 44.600,00	20	$ 45.700,00	23	$ 41.600,00
JABÓN ANTI GARRAPATA, ANTI PIOJOS, ANTIPULGAS	25	20	$ 17.600,00	20	$ 18.300,00	21	$ 13.200,00
SHAMPOO PARA PERROS	12	10	$ 84.000,00	12	$ 85.600,00	03	$ 77.000,00
TALCO ANTISETICO PARA PERROS	20	20	$ 19.800,00	20	$ 20.400,00	20	$ 25.000,00
ROLLO BOLSAS BIODEGRADABLES PARA RECOLECTAR MATERIAL FECAL DE PERRO PRESENTACIÓN POR 20 UNIDADES	50	30	$ 12.000,00	30	$ 13.100,00	15	$ 20.168,07
CEPILLO CANINO	12	0	$ 0,00	5	$ 25.200,00	8	$ 31.092,44
GUACAL GRANDE CON RODACHINES	3	2	$ 430.000,00	2	$ 450.000,00	1	$ 924.369,75
PELOTA SIN CUERDA	22	15	$ 16.000,00	16	$ 17.000,00	23	$ 18.487,39
COMEDERO DE ACERO	22	5	$ 32.000,00	6	$ 33.350,00	15	$ 30.252,00
ALCOHOL ANTISÉPTITICO DE USO EXTERNO 70% GALON 3800 ML	1	1	$ 55.000,00	1	$ 57.800,00	1	$ 37.000,00
ROLLO GASA HOSPITALARIA	3	0	$ 0,00	0	$ 0,00	2	$ 83.600,00
ALGODÓN 100 GR.	4	4	$ 13.000,00	4	$ 13.700,00	5	$ 6.000,00
COMPRIMIDO MULTIVITAMÍNICO PARA CANINOS GERIÁTRICOS 40KG	4	0	$ 0,00	4	$ 71.600,00	5	$ 46.700,00
ESPARADRAPO TUBO	1	1	$ 75.000,00	1	$ 77.700,00	1	$ 77.000,00
GEL REMOVEDOR SARRO FRASCO 118 ML	10	5	$ 176.000,00	10	$ 183.000,00	8	$ 111.900,00
INSECTICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	2	5	$ 76.000,00	4	$ 78.000,00	1	$ 73.200,00
NUTRACEUTICO PARA PATOLOGIAS HEPATICAS FRASCO	2	1	$ 44.000,00	1	$ 44.800,00	2	$ 127.500,00
SOLUCIÓN LIMPIEZA OÍDOS FRASCO 120 ML	10	16	$ 36.000,00	20	$ 39.600,00	8	$ 34.000,00

ALGODON 100 GRAMOS	0	0	$ 0,00	0	$0,00	5	$ 6.000,00
CITOPROTECTOR ANTIULCEROSO	0	0	$ 0,00	0	$0,00	4	$ 32.000,00
DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO PARA PERROS	0	0	$ 0,00	0	$0,00	24	$ 67.400,00
COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA Y GLIEROFOSFATO ORAL	0	0	$ 0,00	0	$0,00	4	$ 8.600,00
ANTISÉPTICO USO EXTERNO A BASE DE CLOHEXIDINA DIGLUCONCITO	0	0	$ 0,00	0	$0,00	2	$ 142.600,00
CREMA ANTIMICOTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIALERGICA Y CICATRIZANTE	0	0	$ 0,00	0	$0,00	3	$ 23.200,00
VENDA COHESIVA PARA MASCOTAS	0	0	$ 0,00	0	$0,00	2	$ 37.200,00
LOCION PARA PERROS	0	0	$ 0,00	0	$0,00	20	$ 25,000.00
COLLAR ISABELINO TALLA M	0	0	$ 0,00	0	$0,00	4	$ 16.806,72
COLLAR ISABELINO TALLA S	0	0	$ 0,00	0	$0,00	3	$ 15.126,05
FRISBEE PARA PERRO PLASTICO FLEXIBLE TALLA L	0	0	$ 0,00	0	$0,00	3	$ 20.168,07
LAMPARA LUZ ULTRAVIOLETA	0	0	$ 0,00	0	$0,00	17	$ 35.974,79
ANTIDIARREICO SUSPENSION ORAL 120 ML	0	0	$ 0,00	0	$0,00	6	$ 20.900,00
MELOXICAM 0,15% 30 ML	0	0	$ 0,00	0	$0,00	10	$ 28.000,00
CEFALEXINA 500MG EN TABLETAS	0	0	$ 0,00	0	$0,00	5	$ 42.000,00
CORTAVANCE (SOLUCION CUTANEA SPRAY)	0	0	$ 0,00	0	$0,00	3	$ 63.500,00
ANTIFLAMATORIO NO ESTEROIDAL	0	0	$ 0,00	0	$0,00	1	$ 233.144

Lote 2: "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
INTERCONSULTA DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DE LOS	01	01	$ 4.000.000	01	$ 7.000.000,00	01	$ 7.895.000

CANINOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR							

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o de servicios.

La industria veterinaria es un sector altamente competido, donde concurren más de 200 empresas productoras y/o comercializadoras (sin incluir los productores por contrato), con niveles de facturación cercanos a los 296 mil millones de pesos al año. Constantemente ingresan nuevos competidores al mercado y al no tener ventajas por diferenciación de producto y posesión de patentes, la competencia por precio juega un papel importante, lo cual conlleva a sacrificar márgenes de rentabilidad de manera significativa y que dentro de la estructura de mercado, benefician principalmente a los grandes almacenes y distribuidores (que tienen capacidad de negociación por su poder económico para comercializar grandes volúmenes de producto) y en la mayoría de los casos no se ve reflejada esta situación en una disminución de los precios al productor, que pueda contribuir de manera significativa a mejorar la productividad de las explotaciones pecuarias.

Como se mencionó anteriormente, la certificación en BPM para las compañías productoras bien sea de manera directa o por contrato, ofrece importantes ventajas competitivas frente a otros países de la región, así mismo los bajos costos de producción, el importante desarrollo tecnológico, los controles sanitarios, entre otros; al compararlos con otros mercados, hacen de Colombia un país atractivo para la producción de medicamentos y biológicos para animales.

El contrabando, la falsificación y adulteración de productos, sumado a los rezagos de la pandemia del Covid-19, son los factores que inciden principalmente de manera negativa en esta industria y por ello se han venido manejando campañas tendientes a su prevención,

en las cuales están involucradas agremiaciones del sector, las entidades del estado han desarrollado campañas para la recuperación del mismo, buscando dar impulso a este gremio.

En primer lugar, cabe destacar que de acuerdo a la información consultada en la web del banco de la república podemos encontrar que existen 3 sectores en la economía: Primarios, Secundarios y Terciarios; que de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso contractual vamos a tratar del sector económico terciario.

Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Visto lo anterior, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario o de los servicios, teniendo en cuenta que, de lo que se trata, es de la prestación de un servicio, el cual hace parte, no solo del sector como tal, sino que también hace parte de una actividad comercial.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Lo anterior de acuerdo al “Boletín Técnico III trimestre 2024” que publica el DANE en su página oficial (información de consulta pública).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción.
En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%.
- Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final decrece 0,6%.
- Formación bruta de capital crece 5,9%.
- Exportaciones decrecen 0,5%.
- Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional.

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2024

Indicador	Variación anual Noviembre 2024 / noviembre 2023	Variación año corrido Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023	Variación doce meses Diciembre 2023 - noviembre 2024 / diciembre 2022 - noviembre 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,4	1,4	0,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,6	2,0	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	6,8	0,4	0,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,5	1,9	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,4	0,7	0,3
Total Personal ocupado	-1,3	-1,0	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron

variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2024 / noviembre 2023 [Pr]

	Noviembre 2024 / noviembre 2023	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**10,4**	**10,4**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	36,4	2,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,1	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	43,0	1,9
Alimentos (víveres en general)	4,9	0,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,6	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,3	0,0
Prendas de vestir y textiles	-6,2	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

Comercio electrónico.

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en noviembre de 2024, frente al mismo mes de 2023 fue de 7,8%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 4,9%.

En el periodo de enero a noviembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 5,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 4,7%.

En noviembre de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)

participaron con 3,0% en las ventas totales de estas empresas; y en noviembre de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 3,1%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Noviembre 2024/ noviembre 2023 Pr

Indicador	Variación anual Noviembre 2024 / noviembre 2023	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de noviembre 2024	Participación en las ventas totales de noviembre 2023
Ventas totales	7,8	7,8	5,7	5,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	4,9	0,2	4,7	0,1	3,0	3,1
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	7,9	7,6	5,8	5,6	97,0	96,9

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Noviembre 2024 / noviembre 2023Pr

	Noviembre 2024 / Boviembre 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,6**	**12,6**	**-1,4**	**-1,4**
Bogotá D.C.	16,4	5,5	-2,1	-0,5
Antioquia	15,5	2,3	-0,2	0,0
Valle del Cauca	11,8	1,2	-1,0	-0,1
Santander	12,1	0,5	-4,7	-0,2
Atlántico	5,8	0,3	-3,4	-0,2
Cundinamarca	1,4	0,1	2,4	0,1
Otros departamentos	10,6	2,7	-1,2	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En noviembre de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,6%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,5 y 2,3 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En noviembre de 2024 frente al mismo mes de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes

Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas

Tabla 11. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional [Pr]
Noviembre 2024 / noviembre 2023

Porcentaje (%)

Indicador	Anual	Corrido Anual
	Noviembre 2024 / noviembre 2023	Enero - noviembre 2024/ enero - noviembre 2023
Ventas nominales	8,5	3,6
Personal ocupado	-1,2	-0,8

Ventas nominales

En noviembre de 2024 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $10,5 billones, lo que significó un aumento de 8,5%, frente a noviembre de 2023.

Para al periodo corrido de enero a noviembre de 2024, en comparación al periodo corrido de enero a noviembre de 2023, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $103,8 billones, lo que significó un aumento de 3,6%.

Personal ocupado

En noviembre de 2024 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 224.533 personas, lo que significó una disminución de 1,2%, frente a noviembre de 2023.

Con respecto al personal del periodo corrido de enero a noviembre de 2024 y en comparación con el periodo corrido de enero a noviembre de 2023, presentó una variación negativa de 0,8%.

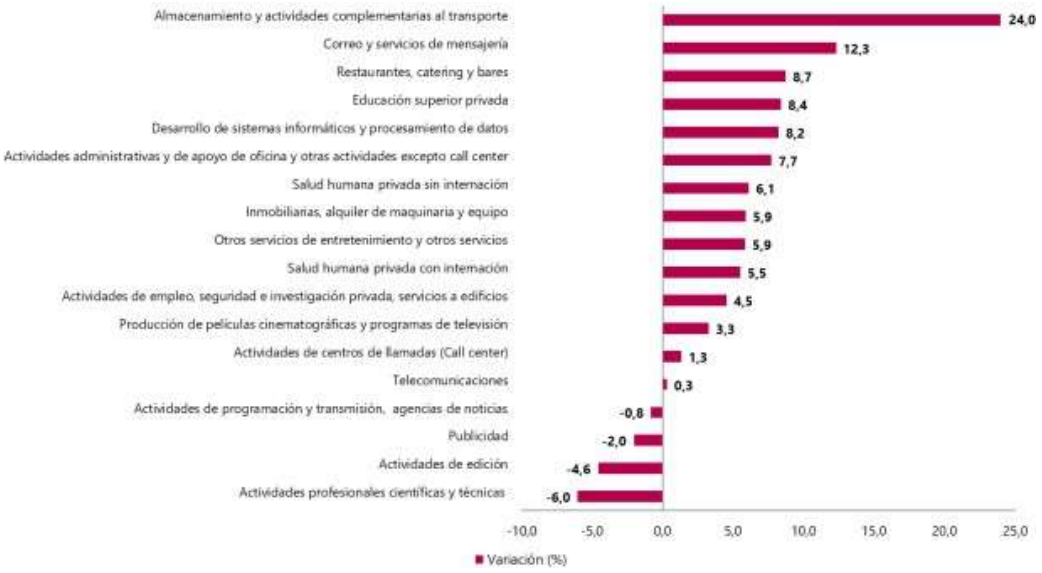
Encuesta Mensual de Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a

conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



Evolución general de los subsectores de servicios

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	- -

Fuente: DANE, EMS

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE, EMS

4.1.2 Técnico

<u>Lote 1</u>: "La adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar", se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales de la contratación y de la normatividad.

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "justificación y descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación".

Se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso. Se debe contratar empresas que cumplan con los requerimientos mínimos de experiencia técnica teniendo en cuenta los demás factores económicos y jurídicos que satisfagan las necesidades de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de técnicas en campo lo cual repercute en tiempos de ejecución del proyecto.

Se discriminarán los ítems que se deben ejecutar en el contrato anexando igualmente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems. El oferente debe cumplir con el anexo técnico del presente estudio. (Ver anexo de especificaciones técnicas).

Lote 2: "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

El servicio médico veterinario se encarga de prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de todos los animales bien sea doméstico, silvestre y animal de producción, como también se ocupa de la inspección y control sanitario de los alimentos y prevención de zoonosis.

Los servicios veterinarios se pueden clasificar en cuatro puntos principales:

1- Servicios Clínicos: tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades.
2- servicio de prevención de enfermedades.
3- Suministro de medicamentos, vacunas y otros productos.
4- Inspección de productos animales para la venta.

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación", se estableció el requerimiento de objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir servicios veterinarios, implementos y medicamentos veterinarios los cuales tecnológicamente satisfagan las necesidades de la FAC-CACOM 4, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas, asi:

Identificación del posible proveedor e información requerida	Naturaleza del proveedor	Características del proveedor	Dinámica cadena de oferta			
			Producción	Comercialización Distribución	Entrega	Inventario
CLINICA VETERINARIA	Prestación de servicios médicos veterinarios	Pequeña y Mediana Empresa	**Producción**: La empresa posee un stock constante y de alta rotación; son elementos que siempre están actualizados y permiten que siempre haya existencias de los elementos requeridos.			
			Comercialización: Distribución El servicio médico veterinario se prestará en las Instalaciones del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No.10 de la Escuela Militar de Aviación a excepción de las urgencias que ameriten la hospitalización de los semovientes caninos, para lo cual el oferente no cobrará el transporte por aparte ni generara costos adicionales. (i) El proveedor tiene la capacidad de brindar los servicios médicos veterinarios en el lugar indicado en el contrato (ii) Los tiempos de prestación del servicio médico veterinario no puede superar los 40 minutos después de que el supervisor del contrato se comunique con la empresa contratista.			

			Entrega e Inventario: (i) Los servicios a contratar son de fácil adquisición y existe amplio mercado (ii) de tal manera que los tiempos para la prestación de los servicios médicos se hace en un tiempo de máximo 40 minutos; (iii) no existe riesgo de desabastecimiento; (iv) no existen riesgos ni costos relacionados con el transporte; y (v) En este sector existe una amplia gama de veterinarias que brindan los servicios médicos veterinarios para el sostenimiento de los semovientes caninos; (vi) el mercado está compuesto por veterinarias y clínicas especializadas en el tratamiento médico para los semovientes caninos; (iii) existen múltiples gremios y asociaciones relacionadas con el sector;

4.1.3 Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso contar con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Los estudios previos derivados del presente proceso se regulan, entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

LEGISLACION CONTRACTUAL

- *Ley 80 /93 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- *Ley 1150/2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia v la transparencia en la Lev 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- *Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- *Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen tos mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. y se dictan otras disposiciones."*
- *Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional. y sus Unidades Ejecutoras"*
- *Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización. "*
- *Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor, constituye el marco general de las disposiciones aplicables a las relaciones de consumo, las cuales se presentan en relación con quienes adquieren para satisfacer una necesidad*

propia, privada o empresarial que no esté ligada directamente con su actividad económica.

- *Todo lo relacionado con el proceso regulatorio para nuevos productos veterinarios está centralizado en el ICA y lo rige la resolución 1056 de 1996. Esta entidad está encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos para la comercialización de medicamentos y biológicos utilizados en animales. (Fuente. Estudio de Mercado de Medicamentos Veterinarios Universidad Nacional. 2012)*

LEGISLACIÓN VETERINARIA:

En Colombia el COLEGIO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA COLOMBIANO (COMVEZCOL), es el encargado de regular y de supervisar las labores y procedimientos veterinarios realizados por los especialistas, además se basa en la regulación que debe cumplir cada establecimiento comercial, para poder generar actividades de comercio en Colombia (Cámara de Comercio, RUT, Resolución de Facturación, etc.) las cuales deben cumplir con normas establecidas para cada tipo de trabajo.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 073 del 8 de octubre de 1985: “por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia, ; el decreto 1122 del 10 de junio de 1988; “por la cual se reglamenta la ley 073 de 1985 sobre el ejercicio de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia” y la ley 576 del 15 de febrero de 2000 “ por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de medicina veterinaria y zootecnia, ley 746 de 2002 por la cual se regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos, resolución 1167 de 2010 (ICA, requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio) el médico veterinario deberá presentar fotocopia de su tarjeta profesional.

Entre otras normas, se tienen las siguientes:

LEGISLACIÓN PARA HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS VETERINARIOS

- Ley 073 de 1985 *(Normas para el ejercicio de la profesión)*
- Decreto 1122 de 1988 *(reglamenta la ley anterior)*
- Decreto 1279 de 1994 (*Expedición matrículas profesionales)*
- Ley 576 de 2000 *(Código de ética para el ejercicio de la profesión)*
- Decreto 2257 de 1986 (*Autorizaciones, licencias sanitarias, permisos, salvoconductos, registros y certificados, especial atención a los artículos 64 y 71 que hablan de las autorizaciones sanitarias para zoológicos y clínicas veterinarias y de los requisitos especiales para clínicas y consultorios veterinarios)*
- Decreto 2676 de 2000 *(reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares)*
- Resolución 1167 de 2010 *(ICA, requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio)*

- *LEY 1774 2016 del 06 de enero "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 746 de 2002 *por la cual se regula la tenencia de perros potencialmente peligrosos.*
- Ley 232 de 1995. *Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.*
- Decreto 1879 de 2008. *por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 388 de 1997. *Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 351 de 2014. *Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*
- Resolución 1478 de 2006. *Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.*
- Resolución 1479 de 2006. *Por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen.*

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

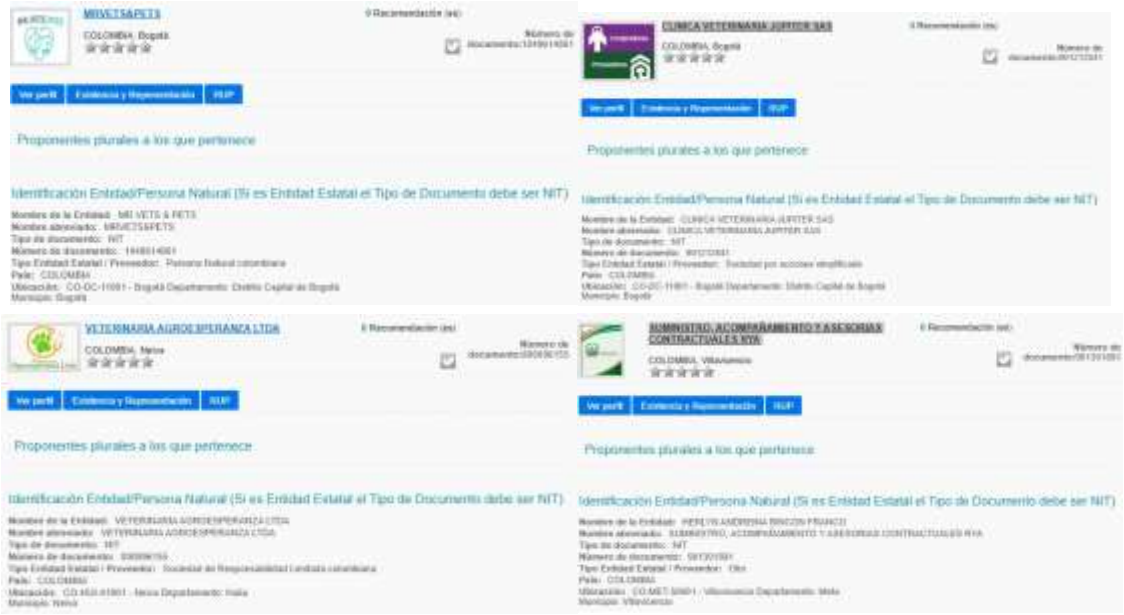
Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

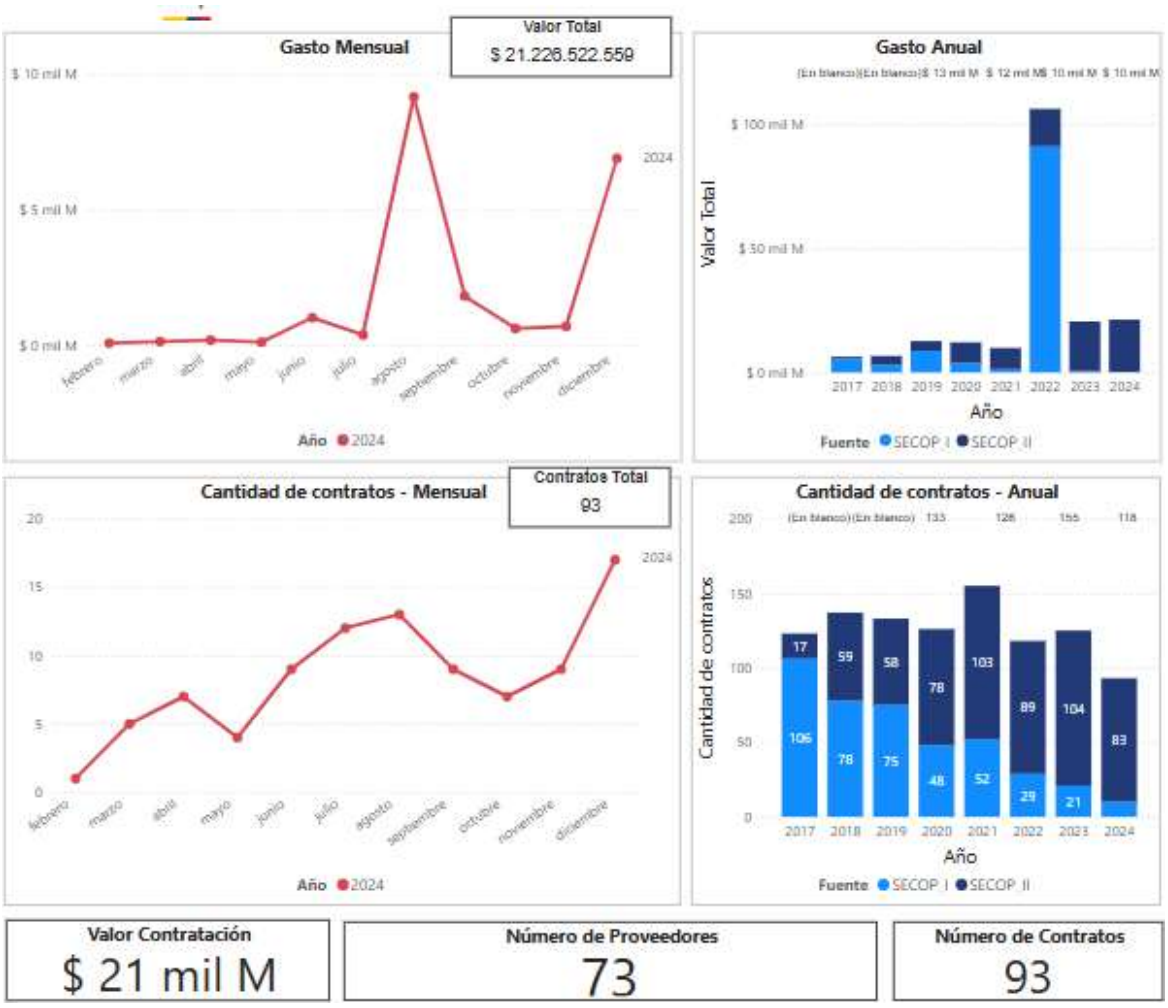
De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial colombiana, se logra evidenciar que instituciones como el Armada Nacional, Policía Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana, Fiscalía, Instituto penitenciario y carcelario entre otros entes públicos han adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) las siguientes empresas, que, entre otras, ofrecen el suministro de veterinarios y servicios veterinarios así:

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

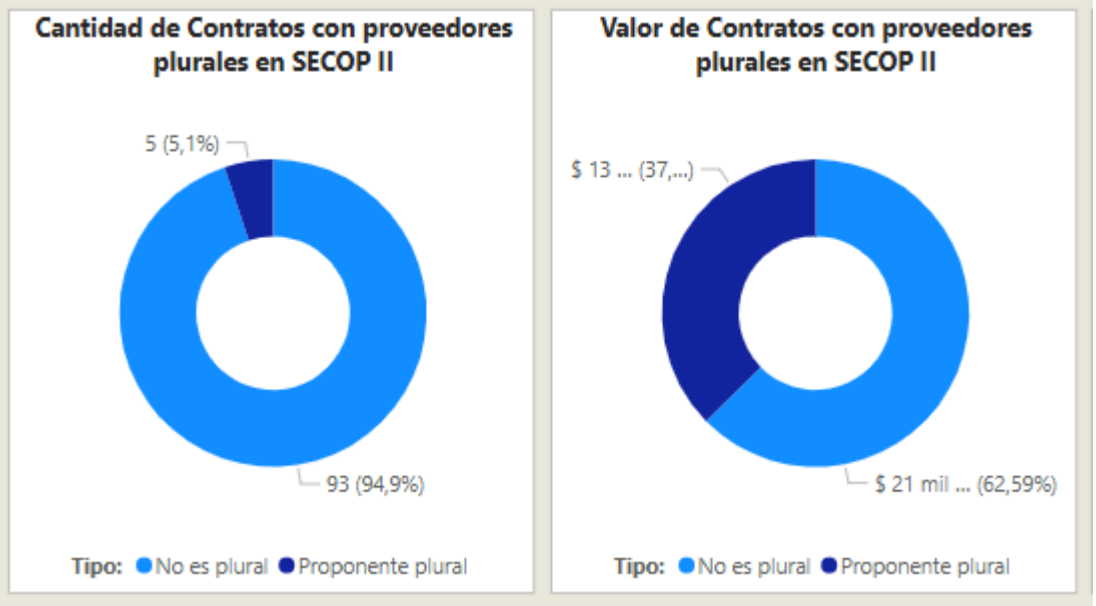
MRVETS&PETS, CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS, VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA, SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA, que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 y 4, los cuatro (04) proveedores consultados son MIPYME. Lo anterior evidenciado en el perfil de cada proveedor registrado en el SECOP II como se relaciona a continuación:



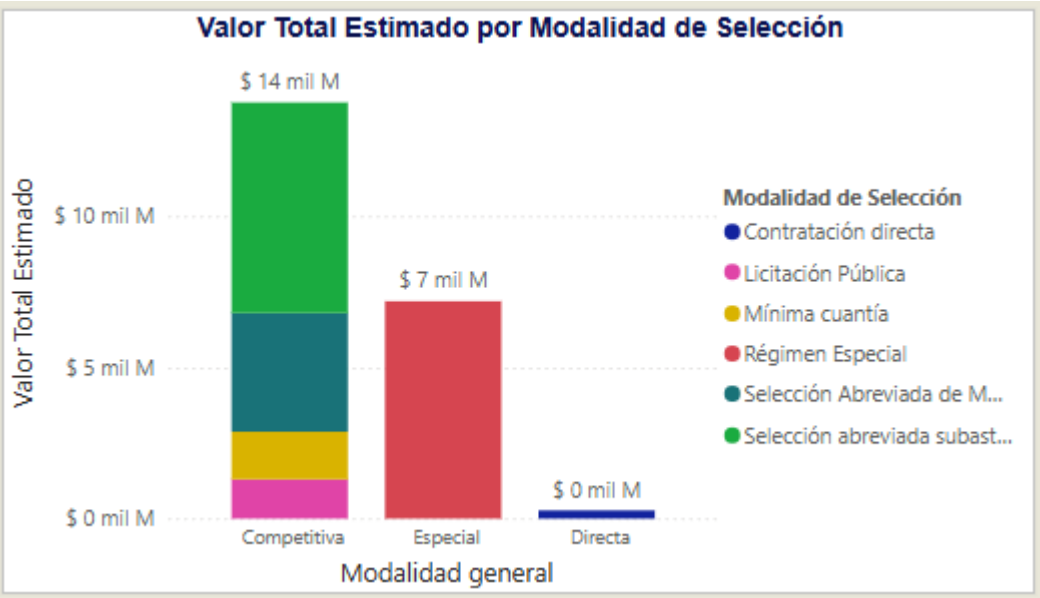
De acuerdo a la herramienta de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que, en la ciudad de Bogotá para el año 2024, para las categorías "Huesos", "Eslingas de seguridad", "Antihelmínticos y otros antiparasitarios", "Productos para el aseo y cuidado de mascotas", "Bolsas plásticas", "Ensambles de láminas soldadas con soldadura", "Juguetes para mascotas", "arneses", "Recipientes para animales", "Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio" (categorías referentes a la clasificación UNSPSC asignadas al presente proceso), se realizaron 93 contratos por valor de $ 21.226.522.559 con 73 proveedores.



También se puede evidenciar que para las categorías: Huesos", "Eslingas de seguridad", "Antihelmínticos y otros antiparasitarios", "Productos para el aseo y cuidado de mascotas", "Bolsas plásticas", "Ensambles de láminas soldadas con soldadura", "Juguetes para mascotas", "arneses", "Recipientes para animales", "Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio", la mayoría de los contratos son publicados mediante la plataforma SECOP II.



En cuanto al tamaño de los proveedores, se evidencia que el 62,59% de los que celebraron contratos en el año 2024 son proponentes no plurales cuyos contratos celebrados fue de $ 21.000.000.000 millones de pesos aproximadamente



Se puede constatar que para las categorías: que en su mayoría de los contratos ejecutados fueron en la modalidad de Régimen Especial.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Lote 1 – "Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar."- Suministro

1) **Carlos Maria Morales S.A.S**
 Correo electrónico: mi.veterinaria@hotmail.com
 Tel: (601) 662-70-55, (601) 662-72-52
 Dirección: Carrera 26 N 34-39

2) **Suministros Y Consultoria Zeus Sas**
 Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com
 Tel: 3154514365
 Dirección: Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio)

3) **Consultorio Veterinario Pequeños Gigantes**
 Correo electrónico: pequenosgigantes14@gmail.com
 Tel: 3106397500
 Dirección: Cra 25 No. 5 -11 La calera Cundinamarca.

De las cotizaciones allegadas por las empresas Carlos María Morales S.A.S, Suministros Y Consultoría Zeus Sas y Consultorio Veterinario Pequeños Gigantes, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	Cantidad a Adquirir	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO TOTAL
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
snacks masticable	200	$ 17.820,00	$ 17.100,00	$ 16.200,00	$ 17.040,00
collar en cinta tubular negro	1	$ 118.800,00	$ 108.000,00	$ 90.000,00	$ 105.600,00
tradillas en cuero trenzado con mosquetón de cobre	1	$ 118.800,00	$ 108.000,00	$ 90.000,00	$ 105.600,00
cinta tubular	1	$ 217.800,00	$ 198.000,00	$ 165.000,00	$ 193.600,00
guantes de látex caja x 100 unidades	1	$ 41.580,00	$ 37.800,00	$ 31.500,00	$ 36.960,00
guantes de nitrilo caja x 100 unidades	1	$ 53.460,00	$ 48.600,00	$ 40.500,00	$ 47.520,00
alcohol antiséptico de uso externo 70%	1	$ 89.694,00	$ 81.540,00	$ 67.950,00	$ 79.728,00
rollo gasa hospitalaria	1	$ 124.740,00	$ 113.400,00	$ 94.500,00	$ 110.880,00

algodon 100 gramos	1	$ 18.097,00	$ 16.452,00	$ 13.710,00	$ 16.086,33
comprimido paramultivitaminico para caninos geriaticos 30 kg	1	$ 148.500,00	$ 135.000,00	$ 112.500,00	$ 132.000,00
esparadrapo tubo	1	$ 148.500,00	$ 135.000,00	$ 112.500,00	$ 132.000,00
citoprotector antiulceroso	1	$ 57.420,00	$ 52.200,00	$ 43.500,00	$ 51.040,00
desparasitante interno y externo para perros entre (30-60) kg	1	$ 154.440,00	$ 140.400,00	$ 117.000,00	$ 137.280,00
desparasitante interno y externo para perros entre (15-30) kg	1	$ 130.680,00	$ 118.800,00	$ 99.000,00	$ 116.160,00
gel removedor de sarro	1	$ 141.966,00	$ 129.060,00	$ 107.550,00	$ 126.192,00
antiséptico uso externo a base de clohexidina digluconcito	1	$ 397.980,00	$ 361.800,00	$ 301.500,00	$ 353.760,00
insecticida a base de cipermetrina	1	$ 134.640,00	$ 122.400,00	$ 102.000,00	$ 119.680,00
crema antimicotica, antibacteriana, antialergica y cicatrizante	1	$ 43.560,00	$ 39.600,00	$ 33.000,00	$ 38.720,00
nutraceutico para patologias hepáticas frasco	1	$ 192.060,00	$ 174.600,00	$ 145.500,00	$ 170.720,00
solución limpieza oídos frasco	1	$ 61.380,00	$ 55.800,00	$ 46.500,00	$ 54.560,00
vacuna hexavalente	1	$ 75.240,00	$ 68.400,00	$ 57.000,00	$ 66.880,00
venda cohesiva para mascotas	1	$ 27.720,00	$ 25.200,00	$ 21.000,00	$ 24.640,00
jabón anti-garrapata, anti- piojos, antipulgas	1	$ 36.234,00	$ 32.940,00	$ 27.450,00	$ 32.208,00
locion para perros	1	$ 43.560,00	$ 39.600,00	$ 33.000,00	$ 38.720,00
shampoo para perros x galón	1	$ 429.660,00	$ 390.600,00	$ 325.500,00	$ 381.920,00
talco antisetico para perros	1	$ 47.520,00	$ 43.200,00	$ 36.000,00	$ 42.240,00
rollo de bolsas biodegradables para recoger materia fecal de perros	03	$ 3.960,00	$ 3.600,00	$ 3.000,00	$ 3.520,00
cepillo canino	1	$ 39.600,00	$ 36.000,00	$ 30.000,00	$ 35.200,00
collar isabelino talla m	1	$ 51.480,00	$ 46.800,00	$ 39.000,00	$ 45.760,00
collar isabelino talla s	1	$ 59.400,00	$ 54.000,00	$ 45.000,00	$ 52.800,00
guacal grande con rodachines	1	$ 2.970.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.250.000,00	$ 2.640.000,00
frisbee para perro plastico flexible talla L	1	$ 79.200,00	$ 72.000,00	$ 60.000,00	$ 70.400,00
pelota sin cuerda	1	$ 47.322,00	$ 43.020,00	$ 35.850,00	$ 42.064,00
bozal en canasta negro ajustable, silicona	15	$ 14.000,00	$ 16.150,00	$ 21.000	$ 17.050,00
comedero de acero	18	$ 89.100,00	$ 81.000,00	$ 67.500,00	$ 79.200,00
lámpara luz ultravioleta	20	$ 69.300,00	$ 63.000,00	$ 52.500,00	$ 61.600,00
complejo de vitamina b, vitamina b12, acido pantotenico, biotina y glierofosfato oral	1	$ 18.612,00	$ 16.920,00	$ 14.100,00	$ 16.544,00
corta uñas para mascotas eléctrico recargable lima pulidor	1	$ 178.200,00	$ 162.000,00	$ 135.000,00	$ 158.400,00
antidiarreico suspensión oral 120 ml	1	$ 57.420,00	$ 52.200,00	$ 43.500,00	$ 51.040,00
meloxicam 0,15% 30 ml	1	$ 59.400,00	$ 54.000,00	$ 45.000,00	$ 52.800,00
cefalexina 500mg en tabletas	1	$ 75.042,00	$ 68.220,00	$ 56.850,00	$ 66.704,00
cortavance (solucion cutanea spray)	1	$ 130.680,00	$ 118.800,00	$ 99.000,00	$ 116.160,00
antiflamatorio no esteroidal	1	$ 434.808,00	$ 395.280,00	$ 329.400,00	$ 386.496,00
Valor Total Estimado		$ 7.435.375,00	$ 6.760.332,00	$ 5.635.560,00	$ 6.627.422,33

Fuente 1: Carlos Maria Morales S.A.S
Correo electrónico: mi.veterinaria@hotmail.com
Tel: (601) 662-70-55, (601) 662-72-52
Dirección: Carrera 26 N 34-39

Fuente 2: Suministros Y Consultoria Zeus Sas
Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com
Tel: 3154514365
Dirección: Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio)

Fuente 3: Consultorio Veterinario Pequeños Gigantes
Correo electrónico: pequenosgigantes14@gmail.com
Tel: 3106397500
Dirección: Cra 25 No. 5 -11 La calera Cundinamarca.

Conclusión:

De acuerdo al estudio del mercado y de conformidad con los valores ofrecidos por las tres fuentes que suministraron información, se puede concluir que el presupuesto oficial es suficiente para adquirir el material veterinario de acuerdo a la necesidad de la Unidad, por lo anterior, el presente lote será adjudicado en cantidades unitarias hasta agotar el presupuesto que será controlado durante la ejecución por parte del supervisor del contrato.

Lote 2: "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

1) **Carlos Maria Morales S.A.S**
Correo electrónico: mi.veterinaria@hotmail.com
Tel: (601) 662-70-55, (601) 662-72-52
Dirección: Carrera 26 N 34-39

2) **Suministros Y Consultoria Zeus Sas**
Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com
Tel: 3154514365
Dirección: Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio)

3) **Consultorio Veterinario Pequeños Gigantes**
Correo electrónico: pequenosgigantes14@gmail.com
Tel: : 3106397500
Dirección: Cra 25 No. 5 -11 La calera Cundinamarca.

PRODUCTO	Cantidad a Adquirir	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO TOTAL
		Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
HISTOPATOLOGIA	1	$ 262.000,00	$ 275.000,00	$ 287.500,00	$ 274.833,33
PERFIL TIROIDEO	1	$ 400.000,00	$ 396.000,00	$ 414.000,00	$ 403.333,33
PERFIL ADRENAL	1	$ 360.000,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 364.500,00
RADIOGRAFIA GRANDE	1	$ 360.000,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 364.500,00
RADIOGRAFIA MEDIANA	1	$ 360.000,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 364.500,00
RADIOGRADIA PEQUEÑA	1	$ 360.000,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 364.500,00
RADIOGRAFIA DE DISPLASIA DE CADERA	1	$ 360.000,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 364.500,00
ANESTESIA FIJA DE 10 A 30 KG	1	$ 525.000,00	$ 550.000,00	$ 575.000,00	$ 550.000,00
ANESTESIA INHALADA POR HORA	1	$ 474.600,00	$ 497.200,00	$ 519.800,00	$ 497.200,00
CIRUGIA DE TEJIDO BLANDOS.	1	$ 2.500.000,00	$ 2.387.000,00	$ 2.495.500,00	$ 2.460.833,33
CIRUGIA ORTOPEDICA	1	$ 5.250.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.750.000,00	$ 5.500.000,00
PAQUETE CARDIOLOGICO	1	$ 630.000,00	$ 660.000,00	$ 690.000,00	$ 660.000,00
CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	1	$ 120.000,00	$ 93.500,00	$ 97.750,00	$ 103.750,00
RECUENTO DE RETICULOCITOS	1	$ 27.300,00	$ 28.600,00	$ 29.900,00	$ 28.600,00
HEMOPARASITOS EN LÁMINA	1	$ 52.000,00	$ 49.500,00	$ 51.750,00	$ 51.083,33
ENZIMAS HEPATICAS: (GGT, GOT, GPT, F.A)	1	$ 220.000,00	$ 158.400,00	$ 165.600,00	$ 181.333,33
QUIMICAS SANGUINEAS	1	$ 250.000,00	$ 238.700,00	$ 249.550,00	$ 246.083,33
PARCIAL DE ORINA	1	$ 95.000,00	$ 80.300,00	$ 83.950,00	$ 86.416,67
ANÁLISIS DE CÁLCULOS URINARIOS Y VESICALES	1	$ 762.000,00	$ 797.500,00	$ 833.750,00	$ 797.750,00
COPROLOGICO	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
COPROSCÓPICO	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
SANGRE OCULTA	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
IDENTIFICACION DE PARASITOS	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
FROTIS CONJUNTIVAL	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
CITOLOGIA	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
ANALISIS DE LIQUIDOS	1	$ 90.000,00	$ 88.000,00	$ 92.000,00	$ 90.000,00
RASPADO DE PIEL:	1	$ 151.200,00	$ 158.400,00	$ 165.600,00	$ 158.400,00
EVALUACION DE SECRECION OTICA:	1	$ 76.650,00	$ 80.300,00	$ 83.950,00	$ 80.300,00
PAQUETES PREQUIRURGICOS:	1	$ 260.000,00	$ 238.700,00	$ 249.550,00	$ 249.416,67
2 C.H, P. Orina, Creatinina, GPT/ALT PREQ.	1	$ 250.000,00	$ 238.700,00	$ 249.550,00	$ 246.083,33
3 C.H, P. orina, Creatinina, UREA/BUN, GPT/ALT, Glucosa PREQ.	1	$ 270.000,00	$ 279.400,00	$ 292.100,00	$ 280.500,00

4 CH, Glucosa, GPT, Creatinina, UREA/BUN, Pt, Ptt PREQ.	1	$ 270.000,00	$ 279.400,00	$ 292.100,00	$ 280.500,00
5 CH, glucosa, GPT, Creatinina, Urea- Bun, T4 libre.	1	$ 342.300,00	$ 358.600,00	$ 374.900,00	$ 358.600,00
HOSPITALIZACION DIA	1	$ 280.000,00	$ 239.800,00	$ 250.700,00	$ 256.833,33
TRATAMIENTO PERIODONTAL RUTINARIO (TPR):	1	$ 600.000,00	$ 497.200,00	$ 519.800,00	$ 539.000,00
ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS:	1	$ 1.400.000,00	$ 1.392.600,00	$ 1.455.900,00	$ 1.416.166,67
ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS BAJAS	1	$ 1.400.000,00	$ 1.392.600,00	$ 1.455.900,00	$ 1.416.166,67
ENDOSCOPIA DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS	1	$ 1.400.000,00	$ 1.392.600,00	$ 1.455.900,00	$ 1.416.166,67
MEDIOS DE CONTRASTE	1	$ 550.000,00	$ 556.600,00	$ 581.900,00	$ 562.833,33
CONSULTA MÉDICO VETERINARIA EN LA BASE	1	$ 290.000,00	$ 298.100,00	$ 311.650,00	$ 299.916,67
LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO TÉCNICA POR AGLUTINACIÓN.	1	$ 150.000,00	$ 80.300,00	$ 83.950,00	$ 104.750,00
TIEMPO DE PROTROMBINA (PT), TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (PTT)	1	$ 220.000,00	$ 218.900,00	$ 228.850,00	$ 222.583,33
DÍMERO D	1	$ 160.650,00	$ 168.300,00	$ 175.950,00	$ 168.300,00
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	1	$ 227.850,00	$ 238.700,00	$ 249.550,00	$ 238.700,00
UPC/ RELACION CREATINURIA – PROTEINURIA	1	$ 227.850,00	$ 238.700,00	$ 249.550,00	$ 238.700,00
PERFIL GERIÁTRICO 1. CH, P. ORINA, COLESTEROL, GLUCOSA, GPT	1	$ 284.000,00	$ 298.100,00	$ 311.650,00	$ 297.916,67
PERFIL GERIÁTRICO 2. CH, P. ORINA, UREA, BUN, CREATININA, GPT, GLUCOSA	1	$ 284.000,00	$ 298.100,00	$ 311.650,00	$ 297.916,67
PERFIL GERIÁTRICO 3. CH, P. ORINA, GLUCOSA, CREATININA, UREA, BUN, GPT, F.A, CALCIO SÉRICO, COLESTEROL.	1	$ 376.000,00	$ 393.800,00	$ 411.700,00	$ 393.833,33
PERFIL GERIÁTRICO 4.CH, P. ORINA, GLUCOSA, CREATININA, UREA, BUN, GPT, F.A, CALCIO, COLESTEROL, T4 LIBRE.	1	$ 418.000,00	$ 437.800,00	$ 457.700,00	$ 437.833,33
CURVA DE GLICEMIA.	1	$ 335.000,00	$ 349.800,00	$ 365.700,00	$ 350.166,67
PCR TIEMPO REAL CUANTITATIVA	1	$ 814.800,00	$ 853.600,00	$ 892.400,00	$ 853.600,00
TRIPSINA INMUNO-REACTIVA EXCLUSIVA CANINA	1	$ 167.000,00	$ 174.900,00	$ 182.850,00	$ 174.916,67
FOLATOS	1	$ 250.000,00	$ 261.800,00	$ 273.700,00	$ 261.833,33

SEROLOGIAS PARA DETERMINAR ANTIGENOS	1	$ 168.000,00	$ 175.120,00	$ 183.080,00	$ 175.400,00
BIOMARCADOR SDMA.	1	$ 796.000,00	$ 831.820,00	$ 869.630,00	$ 832.483,33
BIOMARCADOR PÉPTIDO.	1	$ 690.000,00	$ 722.370,00	$ 755.205,00	$ 722.525,00
BIOMARCADOR TROPONINA CANINA.	1	$ 710.000,00	$ 744.370,00	$ 778.205,00	$ 744.191,67
T.A.C.	1	$ 2.900.000,00	$ 4.180.000,00	$ 4.370.000,00	$ 3.816.666,67
RESONANCIA MAGNÉTICA.	1	$ 2.500.000,00	$ 3.283.500,00	$ 3.432.750,00	$ 3.072.083,33
Valor Total Estimado		$ 33.217.200,00	$ 35.473.680,00	$ 37.086.120,00	$ 35.259.000,00

Fuente 1: Carlos Maria Morales S.A.S
Correo electrónico: mi.veterinaria@hotmail.com
Tel: (601) 662-70-55, (601) 662-72-52
Dirección: Carrera 26 N 34-39

Fuente 2: Suministros Y Consultoria Zeus Sas
Correo electrónico: consultoriaysuministroszeus@gmail.com
Tel: 3154514365
Dirección: Calle 3B # 22-110 Local 2 Barrio Aguas Claras (Villavicencio)

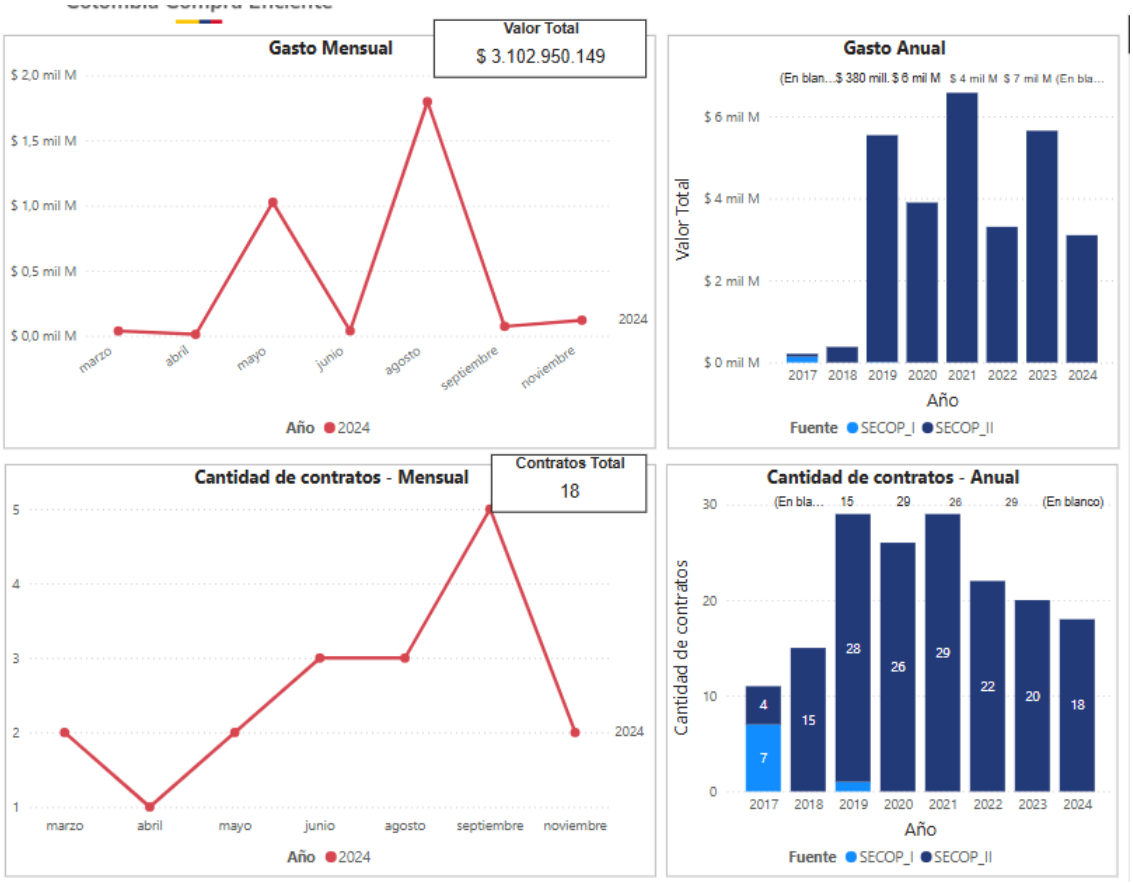
Fuente 3: Consultorio Veterinario Pequeños Gigantes
Correo electrónico: pequenosgigantes14@gmail.com
Tel: 3106397500
Dirección: Cra 25 No. 5 -11 La calera Cundinamarca.

Conclusión:

De acuerdo al estudio del mercado y de conformidad con los valores ofrecidos por las tres fuentes que suministraron información, se puede concluir que, si la entidad requiriera efectuar todos los procedimientos una sola vez, el valor del presupuesto asignado no sería suficiente, por lo anterior, el presente lote será adjudicado en cantidades de servicios unitarios hasta agotar el presupuesto asignado, con el fin de optimizar los recursos asignados.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la categoría "Huesos", "Eslingas de seguridad", "Antihelmínticos y otros antiparasitarios", "Productos para el aseo y cuidado de mascotas", "Bolsas plásticas", "Ensambles de láminas soldadas con soldadura", "Juguetes para mascotas", "arneses", "Recipientes para animales", "Lámpara de rayos ultravioleta para laboratorio" " se encontró que la Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó en el 2024, 18 contratos por $ 3.102.950.149,00 (Tres mil ciento dos millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta y nueves pesos ciento ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos M/cte)



4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Nación - El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar y otras entidades del Estado, durante su gestión han venido contratando a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

Lote 1:

Entidad	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 *086-00-G-CACOM4-GRUSE-2024*	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 *070-01-I-CACOM-6-GRUSE-2024*	**Nombre entidad** COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR *050-00-L-CATAM-GRUSE-2024*
Plazo en días	238 dias	69 días	60 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Adquisición insumos, medicamentos veterinarios y	Prestación De Servicios Veterinarios Y Adquisición De	Prestación De Los Servicios Médicos Veterinarios Por

	accesorios para caninos cacom-4.	Material Para El Sostenimiento De Semovientes Caninos Del Cacom 6.	Interconsulta Para El Diagnóstico Y Tratamiento Especializado De Los Caninos Del Comando Aéreo De Transporte Militar
Contratista	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total $	$ 24.827.500,00	$ 21.016.399,97	$ 22.126.986,
Forma de pago	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.
Oferentes participantes en el proceso	VETERINARIA MYM SAS VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	MRVETS&PETS SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
Lugar de entrega	Km 1 via melgar bogota Base Aérea Tc Luis F Pinto	Tres esquinas Solano Caquetá	Avenida el Dorado complejo aeronáutico entrada puerta 6 - CATAM
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

Lote 2:

Entidad	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 069-00-G-CACOM4-GRUSE-2024	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 070-01-I-CACOM-6-GRUSE-2024	Nombre entidad COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR 015-00-L-CATAM-GRUSE-2024
Plazo en días	334 días	69 días	60 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Servicios Veterinarios Para El Sostenimiento De Los Caninos Pertenecientes Al Cacom-4	Prestación De Servicios Veterinarios Y Adquisición De Material Para El Sostenimiento De Semovientes Caninos Del Cacom 6.	Adquisición De Material Veterinario Y Suministros Para Entrenamiento Y Aseo, De Los Caninos Del Comando Aéreo De Transporte Militar
Contratista	VETERINARIA MYM SAS	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global

Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total $	$ 27.760.000	$ 21.016.399,97	$ 22.126.986,
Forma de pago	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.
Oferentes participantes en el proceso	VETERINARIA MYM SAS María Fernanda Peláez Gomez	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	MRVETS&PETS SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS
Lugar de entrega	Km 1 via melgar bogota Base Aérea Tc Luis F Pinto	Tres esquinas Solano Caquetá	Avenida el Dorado complejo aeronáutico entrada puerta 6 - CATAM
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extra contractual
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han adquirido el presente objeto de contratación a través de la Modalidad de Mínima Cuantía.

Las empresas privadas adquieren estos bienes y servicios con mayor flexibilidad en virtud de las negociaciones que pueden realizar y la forma de pago que les permite tener mejores ventajas en el mercado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Lote 1:

Entidad	NSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL *MC-019-2024*	MUNICIPIO DE CAQUEZA *CQ-MC-039-2024*	MUNICIPIO DE FREDONIA MC-026-2024
Plazo en días	20 días	10 días	10 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía.	Mínima cuantía.	Mínima cuantía.
Objeto del contrato	ADQUIRIR ARENA SANITARIA BIODEGRADABLE PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL	ADQUISICION DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SANIDAD AGROPECUARIA E	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE

		INOCUIDAD AGROALIMENTARIA QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA
Contratista	FUNDACIÓN NIUWI	FUNDACION EQUAL COLOMBIA	Biviana Andrea Duque Agudelo
Cantidad Adquirida	263	01	01
Unidad de medida	unidad	Global	Global
Valor total	$ 36.283.743,00	$ 36.399.993,20	$ 25.945.000,00
Forma de pago	01 pago total.	01 pago total.	01 pago total.
Oferentes participantes en el proceso	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S CONCENTRADOS EL RANCHO INMERTEX SAS	FUNDACION EQUAL COLOMBIA	BIDFOR S.A.S Biviana Andrea Duque Agudelo
Lugar de entrega	kra 10 Nro. 26-51 torre sur piso 8 Bogotá Distrito Capital	CALLE 2 N 4 - 30 Caqueza Cundinamarca	Calle 50 N 50-58 Fredonia Antioquia
Garantías Solicitadas	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato. Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato. Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato. Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

Lote 2:

Entidad	Nombre entidad MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CMC-081-2024	Nombre entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA *MC 61 DE 2024*	Nombre entidad MUNICIPIO DE UBATE *SS-MIC-034-2024*
Plazo en días	días	días	9 días.
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Servicio Médico, Suministro De Insumos Veterinarios, Y Apoyo Para La Realización De Jornadas De Bienestar Equina En El Municipio De Santa Fe De Antioquia	Prestación De Servicios Veterinarios Especializados Para Animales En Estado De Abandono	Prestación de servicios para esterilización canina y felina en jornadas masivas como estrategia de bienestar animal, control de natalidad del municipio villa san diego de ubaté
Contratista	ASOGASANTA	ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO	FUNDACION FLORA Y FAUNA
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global
Unidad de medida	Global	Global	Global

Valor total $	$ 24.938.189,00	$ 15.398.750,00	35.200.000,00
Forma de pago	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.	01 pago total al finalizar el consumo del presupuesto.
Oferentes participantes en el proceso	ASOGASANTA	ANIMAL HEALTH CENTRO VETERINARIO	FUNDACION FLORA Y FAUNA MEDICOS VETERINARIOS SIN FRONTERAS
Lugar de entrega	CARRERA 9 N 9-22 Santafé De Antioquia Antioquia	CALLE 4 Nro. 5-61 Villeta Cundinamarca	Carrera 7 # 6 - 41 Piso 2 - Alcaldía Municipal de Ubate Villa De San Diego De Ubate Cundinamarca
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Lote 1:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado efectuado estima que el valor del **lote 1** ascenderá a la suma de $ 6.627.422,33, incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación:
Con base en el análisis de la información recolectada, especialmente las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado, se concluye que el valor asignado previamente es adecuado para satisfacer la necesidad planteada por esta Unidad Militar Aérea, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos establecidos o sus aproximados debido a que se adjudicará de hasta agotar presupuesto.

Lote 2:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado efectuado estima que el valor del **lote 2** ascenderá a la suma de $ 35.259.000,00, incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación: Con base en el análisis de la información recolectada, especialmente las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado, se concluye que el valor asignado previamente no es suficiente para para satisfacer la totalidad de las necesidades planteadas

por esta Unidad Militar Aérea, por lo anterior se adjudicará hasta agotar presupuesto con el fin de optimizar los recursos asignados.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia.

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2025 $ 49.799 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.345.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $199.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.582,000**

***APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA**

*** PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .**

*** PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.**

*** BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

***ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.**

*** APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025 - $1.423.500,00**

*** SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	11025 del 21 de febrero de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

LOTE 1:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos,** cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

LOTE 2:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos,** cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona

que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos,la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

LOTE 1.

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

LOTE 2.

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al

presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

LOTE 1

- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico, So pena del rechazo de la oferta.
- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas para el LOTE 1.

NOTA: Todas las referencias enunciadas en accesorios, materiales y equipos son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de los elementos que se pretenden adquirir, sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias que considere, siempre y cuando se ajusten a la calidad de acuerdo a la ficha técnica.

LOTE 2

- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico, So pena del rechazo de la oferta.
- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas para LOTE 2.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

LOTE 1

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de

la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso anticorrupción. 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: • Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal • Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 14. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.	extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita comercializar los insumos y prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

LOTE 2

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso anticorrupción. 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: • Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal • Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. 14. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional.	2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita comercializar los insumos y prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

LOTE 1 Y LOTE 2:

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente debe presentar junto con su propuesta:

LOTE 1:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

Notas

NOTA 1: Se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se contratará a precio unitario hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que

ocurra primero.
NOTA 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica"
NOTA 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658- 3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país,

ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

LOTE 2:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

Notas

NOTA 1: Se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se contratará a precio unitario hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.
NOTA 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica"
NOTA 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la

información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658- 3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 9 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

LOTE 1: Adquisición de material veterinario para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 24.71 SMMLV,	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 24.71 SMMLV,

LOTE 2: "la prestación del servicio médicos veterinarios para los caninos del Comando Aéreo de Transporte Militar"

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 6.16 SMMLV,	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 6.16 SMMLV,

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que se prevé una sola entrega la adquisición de los elementos la entidad no considera éste un aspecto relevante para la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>

LOTE 1.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

LOTE 2.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

</td></tr>
</table>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Si se amplía el plazo de adjudicación, o se amplía el tiempo para suscribir el contrato, el oferente, luego adjudicatario, deberá ampliar la garantía conforme a lo demandado por la entidad, ampliación que no deberá superar los tres (3) meses. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:

> *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> .
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitudes de Pre-cotizaciones.	X	
9	Anexo técnico.	X	
10	Concepto Presupuestal.	X	
11	Tabla CONPES.	X	

1. FIRMAS:

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA **Gerente del Proyecto**
T2 HENRIQUEZ GARAY JOHAN DAVID **Comité Estructurador Técnico**	ST NEIRA BACCA PAULA ANDREA **Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	